

Al Despacho de la Señora Juez hoy 24 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

FIJ. ALIM. 2018-448

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

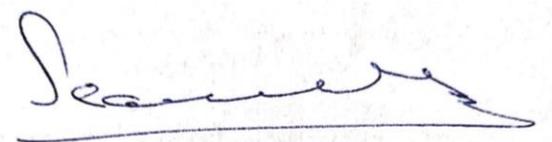
Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la manifestación efectuada nuevamente por la señora SHEILA ALEJANDRA SERRANO HERNANDEZ, respecto al incumplimiento de las obligaciones alimentarias a cargo del demandado y el cambio de dirección de correo electrónico de la empresa donde éste labora, se ordena oficiar al Pagador de la empresa DISEÑOS PYP LTDA a efectos de comunicarle que deberá descontar mensualmente de la nómina del demandado JUAN PABLO PEREZ VARGAS la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$159.000), correspondiente a la cuota de alimentos fijada por este Despacho a favor de su menor hijo JAEL ALEJANDRO PEREZ SERRANO.

Dichos dineros deberán ser consignados en la cuenta de Ahorros No 7959630781 de BANCOLOMBIA a nombre de la progenitora del menor, señora SHEILA ALEJANDRA SERRANO HERNANDEZ identificada con c.c. 1.098.610.734.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

CBR